



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 225-2023-FIIS-UNFV

Lima, 22 de noviembre de 2023

Visto, el Proveído. N° 0124-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 19.10.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía STD) a la Secretaría Académica, el expediente (escaneado en PDF) de **Ampliación de Créditos para el semestre 2023-2** a favor de siete alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a fin de que sea aprobado en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **“El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, el Compendio de Normas Académicas (vigente) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, en su Título II, Cap. VII Art.64° establece: “La ampliación de créditos es un derecho del estudiante, se ejecuta posteriormente a la matrícula regular y se requiere que el alumno tenga un promedio ponderado no menor a trece, la condición de que no tenga asignatura desaprobada en el último año o ciclo académico anterior, dichas asignaturas no deberán interferir con su horario regular y el sistema de pre requisitos. Se ejecuta en el período académico solicitado, siendo el máximo de 04 créditos por semestre y 08 créditos anuales. La solicitud será refrendada por el profesor consejero y debe contar con la aprobación del Decano de la Facultad con Resolución de Facultad. Los alumnos del último ciclo académico podrán llevar hasta dos asignaturas por ampliación de créditos que les falte para culminar sus estudios”.”;

Que, mediante Resolución R N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus Modificatorias, señalando en su Artículo 25° De la Ampliación de Créditos en Pre Grado: “La ampliación de créditos es el incremento de créditos, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 225-2023-FIIS-UNFV

Que, con Resolución R. N° 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023 se aprueba el Calendario Académico de Pre Grado 2023 (Semestre Académico I, II y Período Académico Anual) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme y en los términos que señala en el documento anexo, en el cual establece las fechas entre otras, la Ampliación de Créditos entre el 27/09/202 y el 10/10/2023 para el Segundo Semestre Académico 2023;

Que, mediante FUTs de fechas: 29.09.2023, los Sres.: ALVAREZ AGUILAR CRISTHIAN ABEL (2019231129), CHULLO CCAHUA NATY CADELY (2019002923), GALARZA RIVERA CLAUDIO SLIM (2019002807), PINILLOS ALEGRE GONZALO ALEJANDRO (2019231156), PRADA FERNANDEZ SEBASTIAN MATIAS (2019002968), QUINTO DIEGO DANIEL ADRIAN (2018027042), RIVERA SILVA KAREN DAYANA (2019002888), estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicitan al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **Ampliación de Créditos para el semestre académico 2023-2** en la asignatura: **DISEÑO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS (101454-NA)**;

Que, con Oficio N° 0391-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 18.10.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académico de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, informa a la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que de la verificación en el historial de notas de cada uno de los alumnos, se detecta que **cumplen con lo establecido** en las normas académicas vigentes por lo que adjunta el siguiente detalle:

PERIODO ACADEMICO 2023-1					
N°	ALUMNO	CODIGO	PROM. PONDERADO.	CURS. DESAPROBADOS	PROCEDE
1	PRADA FERNANDEZ SEBASTIAN MATIAS	2019002968	14.59	NO	SI
2	CHULLO CCAHUA NATY CADELY	2019002923	15.4	NO	SI
3	QUINTO DIEGO DANIEL ADRIAN	2018027042	15.15	NO	SI
4	PINILLOS ALEGRE GONZALO ALEJANDRO	2019231156	15.8	NO	SI
5	RIVERA SILVA KAREN DAYANA	2019002888	16.25	NO	SI
6	ALVAREZ AGUILAR CRISTHIAN ABEL	2019231129	13.95	NO	SI
7	GALARZA RIVERA CLAUDIO SLIM	2019002807	14.4	NO	SI

Que, con Oficio N° 261-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 18.0.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el expediente de **Ampliación de Crédito** para el período académico **2023-2**, señalando que en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica (ex OSA), considera procedente lo solicitado por los alumnos indicados en el considerando precedente, por lo que solicita, sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación y emisión de resolución correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente **autorizar la ampliación de créditos 2023-2** en atención a lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 225-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la **Ampliación de Créditos** para el período académico **2023-2**, a favor de los siete (07) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Sistemas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en las normas académicas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores, según el siguiente detalle:

Curso: DISEÑO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS			COD: 101454
Crédito: 02			T/S: NA
SEMESTRE ACADÉMICO	CODIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM. POND.
2023-2	2019231129	ALVAREZ AGUILAR CRISTHIAN ABEL	13.95
	2019002923	CHULLO CCAHUA NATY CADELY	15.4
	2019002807	GALARZA RIVERA CLAUDIO SLIM	14.4
	2019231156	PINILLOS ALEGRE GONZALO ALEJANDRO	15.8
	2019002968	PRADA FERNANDEZ SEBASTIAN MATIAS	14.59
	2018027042	QUINTO DIEGO DANIEL ADRIAN	15.15
	2019002888	RIVERA SILVA KAREN DAYANA	16.25

ARTICULO SEGUNDO. – La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. PERVIS PAREDES PREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaría Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 072081